

**Ente fiscalizado:** Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí

**Fondo:** Recursos Federales

**Número de auditoría:** AEFPO-13-PARFED-2021

**Tipo de auditoría:** De cumplimiento

## **I. Criterios de selección**

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2021 del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, relativo a la auditoría de cumplimiento, se realizó acorde al marco normativo en materia de fiscalización que rige a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; conforme lo establece el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X, XV y XX; 6, 13 fracción I; 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, y de los demás ordenamientos legales en la materia.

Esta auditoría fue seleccionada tomando en consideración los criterios relativos a la ejecución de auditorías:

- Disposiciones legales y normativas de la entidad fiscalizada.
- Presupuesto aprobado y ejercido.
- Ejecución de los proyectos de inversión.
- Estudio previo de la entidad fiscalizada.
- Seguimiento a los resultados derivados de las revisiones realizadas en ejercicios anteriores.
- Verificación de la revisión de la implementación del Marco Integrado de Control Interno.
- Naturaleza jurídica de la entidad fiscalizada.
- Presupuesto de la entidad fiscalizada.
- Cumplimiento a los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## **II. Objetivo**

**General:** Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos Federales, de conformidad con lo establecido en las disposiciones fiscales aplicables.

**Específico:** Comprobar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de los Recursos Federales, se ajustaron a la legalidad, en apego a los conceptos y partidas autorizadas; así como verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios y obra pública, adquisiciones, arrendamientos, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles.

### **III. Alcance**

El Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, es un organismo descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como, con la autonomía y de gestión. Es un Instituto rector en materia de igualdad en el Estado implementando protocolos, políticas, programas y acciones de coordinación, capacitación, transversalización, evaluación y seguimiento, que se requieran con las dependencias y entidades de la administración pública estatal conforme lo establece los ordenamientos de la Ley del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí.

Dentro de la Cuenta Pública del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, se seleccionaron para su revisión los siguientes recursos federales: Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) y el Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM).

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) tiene como objetivo, contribuir con el fortalecimiento institucional de los mecanismos para el adelanto de las mujeres para que contribuyan a la igualdad de oportunidades y el ejercicio de los derechos de las mujeres en las entidades federativas, con el propósito de disminuir las brechas de desigualdad de género mediante el diseño y ejecución de acciones de atención y medidas especiales de carácter temporal.

Respecto al Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2021, se orienta a fortalecer a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas para que presenten proyectos con perspectiva de género e interculturalidad, con análisis interseccional y enfoque de derechos humanos, que contribuyan a la erradicación del embarazo infantil y la disminución del embarazo en adolescentes, mediante acciones de prevención y atención alineadas con la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes.

Para ambos programas se firmaron los convenios específicos de colaboración donde se establecen los requisitos a cumplir para llevar a cabo la ejecución de los programas, además de la aplicación de Reglas de Operación, cuyos documentos fueron la base para el desarrollo de las pruebas de fiscalización para el ejercicio 2021.

El alcance de esta auditoría es de carácter integral, el cual se determinó con base en el análisis de los ingresos por un importe de \$10,590,494 y de los egresos por un importe de \$10,466,567; así como del comportamiento de las cuentas de balance de la entidad fiscalizada y los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo cual permitió valorar el objeto y materia de revisión, lo anterior en apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; la información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

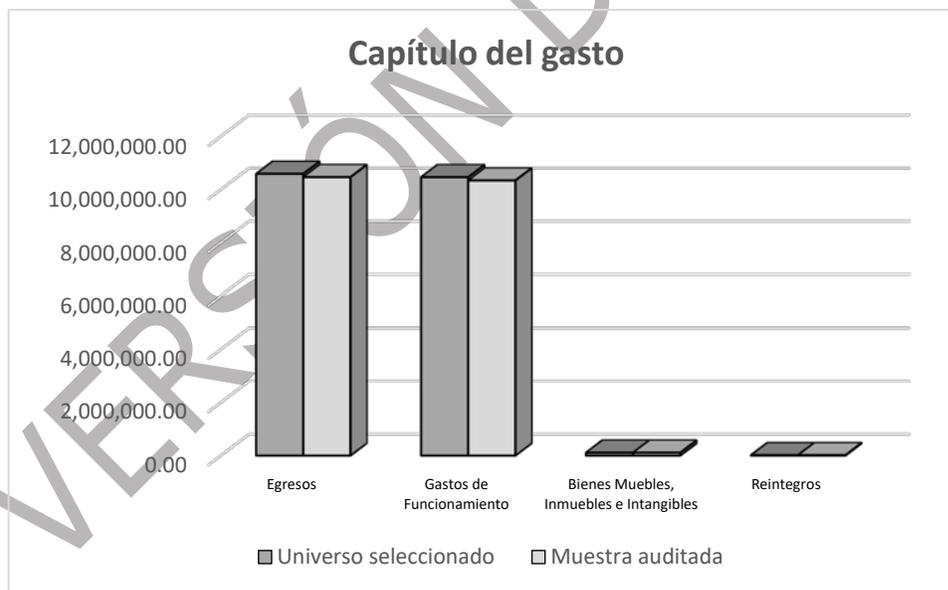
Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los ingresos, respecto al universo seleccionado representa 100.0%, lo cual se detalla a continuación:

| Tipo de ingreso | Universo seleccionado | Muestra auditada | Representatividad |
|-----------------|-----------------------|------------------|-------------------|
| Ingreso         | 10,590,494.00         | 10,590,494.00    | 100.0%            |

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los egresos, respecto al universo seleccionado representa 98.8%, lo cual se detalla a continuación:

| Capítulo del gasto                      | Universo seleccionado | Muestra auditada | Representatividad |
|---|-----------------------|------------------|-------------------|
| Egresos                                 | 10,590,494.00         | 10,466,567.00    | 98.8%             |
| Gastos de Funcionamiento                | 10,464,786.00         | 10,340,859.00    | 98.8%             |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 110,604.00            | 110,604.00       | 100.0%            |
| Reintegros                              | 15,104.00             | 15,104.00        | 100.0%            |



#### IV. Procedimientos y resultados

##### Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 50 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno efectivo, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que lo fortalezca.

##### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IMES/DG/272/2022 de fecha 12 de septiembre de 2022, información con el propósito de justificar y aclarar el resultado; por lo que manifestó que actualmente se encuentran en la mejora continua de los comités de ética y prevención de conflictos.*

Debido a que la entidad omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado se considera no solventado.

##### AEFPO-13-PARFED-2021-05-001 **Recomendación**

Para que el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

##### Transferencia de recursos

2. Se verificó que el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí recibió en tiempo y forma, recursos federales por parte de la Secretaría de Finanzas por un total de \$7,779,334 correspondientes al Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) para el ejercicio fiscal 2021, los cuales se formalizaron a través del Convenio Específico de Colaboración celebrado entre Instituto Nacional de las Mujeres y el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí para realizar el Proyecto de "Fortalecimiento a las mujeres potosinas a través de la capacitación en temas estratégicos y creación de redes".

**Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí**

3. Se verificó, que adicionalmente el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí recibió recursos federales por parte de la Secretaría de Finanzas correspondientes al Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM), para el ejercicio fiscal 2021 por un importe de \$2,811,160, los cuales se formalizaron mediante Convenio de Colaboración y Contrato de Donación número FOBAM-2021-25 ambos celebrados el 12 de marzo de 2021, entre el Instituto Nacional de las Mujeres y el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí para la ejecución del proyecto de “San Luis Potosí trabajando coordinadamente para la prevención y atención del embarazo adolescente y de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes”.

4. Con la revisión de la Cuenta Pública del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí correspondiente al ejercicio 2021, se constató que éste recibió directamente recursos de la Tesorería de la Federación en el ejercicio 2021 por un importe de \$8,499,861, correspondientes al Programa Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) con el objetivo de contribuir a la construcción de una sociedad igualitaria mediante acciones de prevención y atención en materia de violencia contra las mujeres. Se observa que estos recursos no fueron reportados a la Secretaría de Finanzas para que formaran parte del Presupuesto de Egresos del Estado, así como para la consolidación de Estados Financieros.

**Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IMES/DG/272/2022 de fecha 12 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, presentó copias certificadas del Convenio de Coordinación celebrado el 24 de junio de 2022 entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM) y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí a través de la Secretaría de Finanzas, asistido por el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí (IMES), el cual tiene como objeto el otorgamiento de subsidio para llevar a cabo la ejecución del Programa Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF). Asimismo, menciona que en ejercicios anteriores se depositaba directamente en cuentas del Instituto mediante expedición de un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), pero debido al cambio de la Guía Técnica Operativa se determina que sea la Secretaría de Finanzas la que reciba los recursos del programa para el ejercicio 2022.*

*Además, la Directora General del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, por el periodo de enero a septiembre de 2021, entregó en escrito simple, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual presentó copias simples del Convenio de Coordinación celebrado el 24 de junio de 2022 entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM) y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí a través de la Secretaría de Finanzas, asistido por el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí (IMES), el cual tiene como objeto el otorgamiento de subsidio para llevar a cabo la ejecución del Programa Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) 2022. Asimismo*

**Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí**

*menciona el cambio en la Guía Técnica Operativa para que sea la Secretaría de Finanzas la que reciba los recursos del programa señalado a partir del ejercicio 2022. De igual forma comentó que las reglas de operación del Programa en el sexenio 2015-2021 no señalaron la obligación.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado ya que presentó la normativa donde no se señala la obligatoriedad para reportar a la Secretaría de Finanzas el recurso destinado al Programa Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF). No obstante lo anterior, es importante señalar que se ofrecieron pruebas documentales públicas suficientes para solventar, sin embargo, la Auditoría Superior del Estado, se reserva la facultad de verificar sobre su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

5. Derivado de la revisión a los ingresos transferidos por la Secretaría de Finanzas al Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, se verificó la apertura de dos cuentas bancarias productivas y específicas número 116714641 y 116714587 del Banco BBVA Bancomer, S.A., en las cuales se recibieron y administraron exclusivamente los recursos federales y sus rendimientos generados, por un total de \$10,590,494, correspondientes a los proyectos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) y del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) ambos para el ejercicio fiscal 2021.

#### **Registros contables**

6. Con el análisis a la información financiera emitida por el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, se constató que el sistema contable que utiliza para registrar sus operaciones presupuestales y financieras del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) y del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM), ambos para el ejercicio fiscal 2021, es a través del "Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental" (SAACG.NET), en el que se constató que los registros contables de las erogaciones del programa y fondo de la muestra de auditoría están debidamente actualizados e identificados, asimismo, se verificó que la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto, cumplió con los requisitos fiscales, además ostentan el sello que identifica su financiamiento con recursos federales.

#### **Destino de los recursos**

7. Del análisis a la documentación presentada por el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, se constató el reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación el 30 de diciembre de 2021 por un total de \$6,913 de recursos no ejercidos y \$303 por rendimientos generados en la cuenta bancaria del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad a la Perspectiva de Género (PFTPG).

8. Derivado del análisis a la documentación presentada, se constató el reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación el 20 de diciembre de 2021 por un total de \$8,190 de recursos no ejercidos y \$78 por rendimientos generados en la cuenta bancaria del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM).

9. En la revisión de la documentación comprobatoria presentada por el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, referente a los proyectos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) y del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) ambos para el ejercicio fiscal 2021, se constató que los recursos destinados para la ejecución de los proyectos de dicho programa y fondo, fueron aplicados en beneficio de los objetivos, metas, actividades y conceptos autorizados en la normativa aplicable.

10. Con la revisión de la documentación presentada, se constató que los gastos de coordinación y seguimiento del Proyecto del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) para el ejercicio fiscal 2021 por un total de \$483,437 no rebasaron el límite del 7% del importe total destinado para la ejecución de cada proyecto de dicho Programa.

#### **Materiales y suministros**

11. Con base en la revisión de la documentación comprobatoria del capítulo 2000, registrados por el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad a la Perspectiva de Género (PFTPG) para el ejercicio fiscal 2021, se pudo constatar que la muestra analizada de \$365,528 correspondiente al 83% de dichos recursos federales, se encuentran debidamente justificados y los comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) fueron validados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Entre las erogaciones revisadas de la muestra se encuentran principalmente materiales, útiles y equipos menores de oficina, material de limpieza, alimentación para el personal, combustibles, lubricantes y aditivos.

12. Derivado de la revisión de la documentación comprobatoria del capítulo 2000, del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) para el ejercicio fiscal 2021, de muestra analizada de \$101,787, correspondiente al 81% de dichos recursos federales, se encuentran debidamente justificados, comprobados y registrados contable y presupuestalmente, fueron validados los comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Entre las erogaciones revisadas de la muestra se encuentran principalmente materiales, útiles y equipos menores de oficina, combustibles, lubricantes y aditivos.

#### **Servicios generales**

13. Con base en la revisión de la documentación comprobatoria del capítulo 3000, registrados por el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, se pudo constatar que la muestra analizada por \$7,199,511 correspondiente al 99.7% de recursos federales transferidos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad a la Perspectiva de Género (PFTPG) para el ejercicio fiscal 2021, cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, asimismo, fueron validados selectivamente los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, además se comprobó el adecuado y oportuno registro presupuestario. Entre las erogaciones revisadas de la muestra se encuentran principalmente servicios profesionales, servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información, viáticos en el país, pasajes aéreos, servicios postales y telegráficos y pasajes terrestres.

**14.** Derivado a la revisión de la documentación comprobatoria del capítulo 3000, registrados por el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, se pudo constatar que la muestra analizada por \$2,674,033 correspondiente al 99.9% de recursos federales transferidos del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) para el ejercicio fiscal 2021 cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, asimismo fueron validados selectivamente los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, además se comprobó el adecuado y oportuno registro contable y presupuestario. Entre las erogaciones revisadas de la muestra se encuentran principalmente servicios de consultoría administrativa y técnica, de procesos y en tecnologías de la información, servicios profesionales y técnicos integrales, viáticos en el país y pasajes terrestres.

**15.** De acuerdo a la revisión de la muestra analizada, se verificó que los procedimientos de adjudicación de los servicios de consultoría administrativa efectuados para el cumplimiento de las metas del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad a la Perspectiva de Género (PFTPG) para el ejercicio fiscal 2021 por un monto de \$134,000 fueron contratados mediante la modalidad de Invitación Restringida y \$3,005,600 mediante adjudicación directa conforme a lo acordado en la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, donde se determinó la excepción de procedimientos debido a que se trata de servicios realizados por personas físicas, así como por una Institución Educativa perteneciente a la administración pública del Estado, por lo que se comprobó una justificación y soporte documental suficiente; asimismo, están amparados en un contrato debidamente formalizado, se garantizó mediante fianza el cumplimiento del mismo y se verificó el cumplimiento de las condiciones pactadas.

**16.** Derivado a la revisión de los contratos celebrados para los Servicios Profesionales requeridos para el cumplimiento de las Metas establecidas en el Proyecto en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad a la Perspectiva de Género (PFTPG) para el ejercicio fiscal 2021, se observó duplicidad en los números asignados a 4 instrumentos jurídicos con diferentes prestadores de servicios.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IMES/DG/272/2022 de fecha 12 de septiembre de 2022, información con el propósito de justificar y aclarar el resultado; por lo que manifestó que se presentó un error involuntario en la duplicidad de asignación a los instrumentos jurídicos por lo que para la elaboración de los subsiguientes se hace el compromiso de ser más cautelosos al momento de firma de los mismos.*

*Además, la Directora General del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, por el periodo de enero a septiembre de 2021, con el propósito de justificar y aclarar el resultado donde manifestó en reunión que se originó debido a un error involuntario.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información presentada, se considera no solventado ya que la entidad no presentó la documentación que demuestre el compromiso para fortalecer la elaboración de instrumentos jurídicos (contratos) para el ejercicio fiscal 2022.

**AEFPO-13-PARFED-2021-05-002 Recomendación**

Para que el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias determinadas en la falta de documentación que compruebe la instrucción al área correspondiente de la correcta elaboración de instrumentos jurídicos (contratos) a fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

**17.** De acuerdo a la revisión de la muestra analizada, se verificó que los procedimientos de adjudicación de los servicios de consultoría administrativa efectuados para el cumplimiento de las metas del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) para el ejercicio fiscal 2021, por un monto de \$2,370,000 fueron contratados mediante la modalidad de adjudicación directa conforme a lo acordado en la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, donde se determinó la excepción de procedimientos debido a que se trata de servicios realizados por una Institución Educativa perteneciente a la administración pública del Estado, por lo que se comprobó una justificación y soporte documental suficiente; asimismo, están amparados en un contrato debidamente formalizado, se garantizó mediante fianza el cumplimiento del mismo y se verificó el cumplimiento de las condiciones pactadas.

**Bienes muebles, inmuebles e intangibles**

**18.** Con el análisis al presupuesto asignado en el Capítulo 5000, el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, adquirió mobiliario y equipo de cómputo con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad a la Perspectiva de Género (PFTPG) para el ejercicio fiscal 2021, un importe de \$110,604, se constató el registro de inventario dentro de los bienes patrimoniales de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, y se verificó la existencia física de los mismos, se validó el Comprobante Fiscal Digital por Internet ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dentro de los bienes adquiridos se encuentra un escritorio secretarial, 2 archiveros de 4 gavetas, 3 computadoras de escritorio AIO, un Multifuncional Brother, una computadora Dell y un video proyector Epson.

**19.** Derivado de la revisión física del mobiliario y equipo de cómputo adquiridos por Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad a la Perspectiva de Género (PFTPG) para el ejercicio fiscal 2021, se detectó que 6 de estos no cuentan con un resguardo actualizado por lo que se recomienda se realice la actualización.

**Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio IMES/DG/272/2022 de fecha 12 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual, presentó copias certificadas de resguardos actualizados correspondientes a los bienes con número de inventario 243384, 243386, 243392, 243396, IMES-033-2021 y IMES-001-2021.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado ya que presentó los resguardos actualizados de los bienes adquiridos con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad a la Perspectiva de Género (PFTPG) en el ejercicio fiscal 2021. No obstante lo anterior, es importante señalar que se ofrecieron pruebas documentales públicas suficientes para solventar, sin embargo, la Auditoría Superior del Estado, se reserva la facultad de verificar sobre su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

### **Transparencia del ejercicio de los recursos**

**20.** Con la revisión de las actas de asamblea emitidas por la Contraloría Social del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí durante el ejercicio 2021, se verificó la conformación e instalación de doce Comités de Contraloría Social de los municipios donde se establecieron los Centros para el Desarrollo de las Mujeres para el ejercicio 2021, así como, la designación del servidor público que fungió como enlace de la Contraloría Social del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad a la Perspectiva de Género (PFTPG) para el ejercicio fiscal 2021.

**21.** Derivado de la revisión de la documentación presentada, se verificó el cumplimiento de la integración y entrega de Informes de avances físico financiero trimestrales, informes de cierre, documentos metas, medios de verificación, oficio de entera satisfacción, correspondientes a las 10 metas y a los gastos de coordinación y seguimiento del proyecto del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad a la Perspectiva de Género (PFTPG) para el ejercicio fiscal 2021, en la plataforma e-transversalidad 3.0 y enviada al Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) de forma correcta, completa y debidamente firmada.

**22.** Se verificó que el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, implementó el Mecanismo de participación ciudadana para el seguimiento, supervisión y vigilancia del Proyecto del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) ejercicio fiscal 2021, cumpliendo con los requisitos de presentación de nombramiento del responsable de la participación ciudadana por parte del Instituto mediante oficio IMES/DG/210/2021, Plan de trabajo, conformación de Comité de Vigilancia, la promoción de transparencia y rendición de cuentas y la entrega de resultados del proyecto. De igual forma se cuenta con evidencia de entrega de los informes correspondientes en tiempo y forma.

**23.** Derivado de la revisión de la documentación presentada, se verificó el cumplimiento de la integración y entrega de informes de avances físico y financiero trimestrales, informes de actividades, productos (documentos meta), medios de verificación, informe final de resultados e informe de cierre, carta de terminación, correspondientes a las 5 metas y a los Gastos de coordinación del proyecto del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) ejercicio fiscal 2021 en la plataforma fobam2021.inmujeres.gob.mx y enviada al Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), de forma correcta, completa y debidamente firmado.

#### **V. Resumen de observaciones y acciones**

Se determinaron 4 resultados con observación de los cuales, 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 2 restantes generaron las acciones siguientes: 2 Recomendaciones.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 0.00

El monto de solicitud de aclaración es por un importe de \$ 0.00

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

#### **VI. Dictamen**

Con motivo de la auditoría practicada al Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2021, se determinó fiscalizar un monto de \$10,466,567 que representó el 98.8% del universo seleccionado por \$10,590,494. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2021, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables al fondo, respecto de las operaciones examinadas.

## **VII. Seguimiento**

Las acciones y recomendaciones derivadas de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2021, plasmadas en el presente Informe Individual de Auditoría, se harán de conocimiento a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 19, 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las gestiones que estime pertinentes.

En seguimiento a lo anterior, la información y documentación que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, será revisada por el equipo auditor y esta podrá darse por ratificada, rectificadas o en su caso por atendida, según su procedencia.

Cabe mencionar que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para la fiscalización de los entes públicos, la Auditoría Superior del Estado deberá emitir un dictamen de la revisión, con base en las acciones y recomendaciones detectadas durante la revisión, las cuales no se consideran definitivas, toda vez que, aún se encuentra pendiente el análisis de información y consideraciones que las entidades fiscalizadas realicen dentro de un plazo de treinta días hábiles posteriores a la notificación del presente informe, para lo cual este órgano fiscalizador deberá pronunciarse en un plazo de 60 días hábiles, contados a partir de la recepción de las respuestas emitidas por las entidades fiscalizadas. Si una vez transcurridos estos plazos, se detectaran irregularidades que permitan presumir la existencia de responsabilidades, la Auditoría Superior del Estado, por medio de su unidad de investigación y substanciación, procederá a remitir las acciones legales y/o administrativas según corresponda con lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

## **VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría**

|                                     |            |
|-------------------------------------|------------|
| C.P. José Clemente Rangel Valadez   | Supervisor |
| L.A.G. Luisa Fernanda Gómez Delgado | Auditora   |

## **IX. Marco legal**

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se observó que la entidad fiscalizada incumplió en diversas disposiciones jurídicas y normativas en la materia, las cuales se detallan a continuación:

---

**Normatividad Federal:**

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

---

**Normatividad Estatal:**

- Acuerdo Administrativo mediante el cual se establecen las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación en Materia de Control Interno del Estado.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º y 4º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16, fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 36, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

#### **Comentarios de la Entidad Fiscalizada**

Conforme lo establece el artículo 35 fracción VI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, el informe individual deberá considerar un apartado específico con las justificaciones y aclaraciones que las entidades fiscalizadas hayan presentado, en relación con los resultados y las observaciones determinadas por esta entidad de fiscalización, los cuales se detallan en el apartado correspondiente de "Procedimientos y resultados".

San Luis Potosí, S.L.P., 21 de octubre de 2022.

C.P. Edith Virginia Muñoz Gutiérrez  
Encargada del Despacho de la Auditoría Superior del Estado